

76001400302820210056300
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez van las presentes diligencias con el fin de evitar futuras nulidades dentro del trámite del proceso, se requiere dejar sin efecto el auto por medio del cual se ordena secuestro del vehículo, en razón a que el mismo no se encuentra decomisado, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 261
Santiago De Cali, Veintidós (22) De Marzo De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210056300

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, revisadas las diligencias observó el despacho que dentro del proceso se ordenó el secuestro del vehículo de placas CPC -598, mediante auto No 738 de fecha 19 de noviembre de 2021, en cuanto el profesional del derecho aportó el certificado de tradición con la respectiva constancia de inscripción de embargo emitida por parte del despacho, lo pertinentes es ordenar el decomiso y posterior secuestro del automotor., lo anterior por cuanto en el auto mencionado se ordenó el secuestro sin que el vehículo estuviese decomisado, así las cosas y en aras de evitar futuras irregularidades en el trámite del proceso se dejara sin efecto el mencionado auto y se ordenar el decomiso y posterior secuestro del vehículo, librando para ellos los oficios de rigor ante las entidades competentes.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Dejar sin efecto el auto de sustanciación No 738 de fecha 19 de noviembre de 2021 por medio del cual se ordenó el secuestro del vehículo de placas CPC -598 por las razones expuestas anteriormente.

2.-Ordenar el decomiso y posterior secuestro del vehículo de placas CPC -598 MARCA-Chevrolet, Carrocería, SEDAN, Clase AUTOMÓVIL, Línea, OPTRA1.4 MT CA, COLOR-Beige marruecos, Motor F14D3454149K, Modelo 2007 de

76001400302820210056300
C.S.G.

propiedad del demandado **JUAN GUILLERMO POSADA LOPEZ** identificado con C.C No. 94.487.455. Líbrense los oficios de rigor.-

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **048** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 23 DE 2022

Ángela María Lasso
La Secretaria